



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

TRD- 400



ACTA DE SOCIALIZACIÓN PARTICIPATIVA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
DESPACHO



TRD- 100

ACTA DE CONCERTACIÓN

LUGAR	PROYECTO
Oficina Asesora de Planeación Municipal de Tame, Arauca	"MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"
FECHA	
20 de febrero de 2026	

1. OBJETIVO

Concertación del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

2. AGENDA DEL DÍA

1. Intervención Oficina Asesora de Planeación
2. Intervención Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano
3. Intervención comunidad JAC Santa Helena-San Pedro

3. DESARROLLO

En la Oficina Asesora de Planeación Municipal se reunieron los abajo firmantes con el propósito de socializar los Estudios y diseños del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", con el fin de presentar su alcance, componentes técnicos y obtener la validación por parte de la comunidad.

El ingeniero Valentin Molina, jefe de la Oficina Asesora de Planeación, tomó la palabra y resaltó la importancia de estos espacios participativos como mecanismo para garantizar la transparencia, la apropiación social del proyecto y la articulación entre la administración municipal y la comunidad beneficiaria. Así mismo, destacó que el proyecto se encuentra en fase de diseños terminados, lo que permite avanzar hacia etapas posteriores de gestión y ejecución.

Posteriormente, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, a través de la ingeniera Jenny Upegui y el ingeniero Danilo Pérez, presentó a los asistentes los diseños finales del proyecto, detallando los aspectos técnicos desarrollados.

El proyecto contempla el mejoramiento de la interconexión vial rural del municipio de Tame, específicamente en el tramo de acceso al corredor terciario San Pedro – Santa Helena – Mararabe, mediante la intervención de un tramo de 0,204 km con un ancho promedio de 6,0 m, distribuido en dos sectores:

Tramo 1: desde el casco urbano hasta la conexión con la placa huella existente.

Tramo 2: correspondiente a la vía de acceso en inmediaciones del puente Gualabao.

Calle 15 No. 14-20

(7) 8886394

contactenos@tame-arauca.gov.co

Tame Cuna de la Libertad



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
DESPACHO**



TRD- 100

Se indicó que los diseños incluyen la totalidad de los estudios requeridos, tales como: topografía, geotecnia, tránsito, hidráulica, diseño geométrico, estructura de pavimento, plan de manejo de tránsito y componente ambiental, los cuales fueron desarrollados conforme a la normatividad vigente, garantizando la viabilidad técnica del proyecto.

En cuanto a la solución técnica adoptada, se estableció la construcción de una estructura de pavimento flexible, diseñada de acuerdo con las condiciones de tránsito y características del suelo de la zona. Así mismo, se contemplan obras hidráulicas para el adecuado manejo de aguas superficiales, incluyendo la construcción de cunetas, disipadores de energía y un box culvert, con el fin de garantizar la durabilidad de la vía y mitigar posibles afectaciones por escorrentía.

De igual manera, se expusieron las soluciones planteadas para mejorar las condiciones de transitabilidad, optimizando la movilidad de vehículos y peatones, y contribuyendo al desarrollo social y económico del sector.

Una vez finalizada la presentación, la comunidad intervino manifestando su conformidad con los diseños presentados, reconociendo la importancia del proyecto para el mejoramiento de la calidad de vida y el fortalecimiento de los corredores turísticos de las veredas Santa Helena y San Pedro.

Así mismo, los asistentes expresaron que el proyecto es viable, pertinente y necesario, y manifestaron su aceptación frente a las soluciones planteadas, dejando constancia de su respaldo para la gestión y ejecución del mismo.

Finalmente, la comunidad reiteró su disposición para acompañar las etapas posteriores del proyecto, incluyendo su ejecución, seguimiento y sostenibilidad en el tiempo.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Calle 15 No. 14-20

(7) 8886394

contactenos@tame-arauca.gov.co

Tame Cuna de la Libertad



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
DESPACHO



TRD- 100

Fotografía N° 1



Fotografía N° 2

Para constancia se firma por lo que en ella intervinieron a los veinte (20) días del mes de febrero de 2026.

Calle 15 No. 14-20

(7) 8886394

contactenos@tame-arauca.gov.co

Tame Cuna de la Libertad



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN



TRD- 110

FECHA: DIA 20 MES: Febrero AÑO 2026

LUGAR: Of. Asesora de planeación ACTIVIDAD: Concertación y Socialización Py: "Mejoramiento de vías terciarias en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca"

Nro.	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	ENTIDAD/VEREDA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Tomás Cobos P.	17.546.766	Comercial.	Santa Elena	310.433.5898	— — —	
2	Hernán Kory Pérez Lora	6830243	Comercial.	Santa Elena	320.285.4531	— — —	
3	Antonio Pérez	5789119	Comercial	Santa Elena	320.285.4531	— — —	
4	Angel Uribe Molina	88.031.953	Jefe Planeación	Alcaldía	310.857.459	Planeacion@tame.gov.co	
5	Jenny Milena Poggi	53139329	Sec. Infraestructura	Alcaldía Tame	310.854.2704	Infraestructura@tame.gov.co	
6	Néstor Fabián Linares M.	1176877705	Prof. Apoyo Planeación	Alcaldía Tame	3734847045	Planeacion@tame.gov.co	
7	José Rodolfo Molina	88033392	Presidente (C)	Santa Helena	3165271359	rodolfo8311@hotmail.com	
8	Carlos Páez Silva	88265448	Prof. Apoyo	Infraestructura	310.757.6680		
9	Roberto Garzón	96191613	Tel. Operativo	Planeación	3133483999	Planeacion@tame.gov.co	
10							
11							
12							
13							
14							
15							

FUNCIONARIO RESPONSABLE: Angel Uribe Molina

ORIENTADO POR: Néstor Fabián Linares M.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1501 de 2012, la información registrada en este documento tiene como propósito verificar su asistencia y asuntos relacionados con el objeto de la reunión, adicionalmente de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1712 de 2014, esta información se encuentra en el marco del principio de máxima publicidad para titular universal